



# Resolución Ministerial

N° 488-2016-MC

Lima, 30 DIC. 2016

**VISTO**, el Memorando N° 003208-2016/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC de fecha 29 de abril de 2013, se designó a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas en el cargo de confianza de Directora Regional de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura aprobados por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, contemplándose a las Direcciones Desconcentradas de Cultura como órgano equivalente a las ex Direcciones Regionales de Cultura;



Que, con Memorando N° 003131-2016/OGRH/SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos informa que la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, ha solicitado autorización para el uso de descanso físico vacacional, por el período comprendido del 22 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, indicando que corresponde designar temporalmente al servidor que ejercerá las funciones de dicho cargo de manera temporal;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 480-2016-MC de fecha 21 de diciembre de 2016, se resuelve designar temporalmente, del 22 al 31 de diciembre de 2016, al señor Raúl Del Mar Ismodes, personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;



Que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación, pudiendo ser prorrogado o renovado por la entidad contratante en función de sus necesidades;



Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Recursos Humanos señala que las vacaciones de la señorita Gilda Luz Carrera Vargas concluyen el 05 de enero de 2017, y que el contrato administrativo de servicios del señor Raúl Del Mar Ismodes ha sido prorrogado hasta el 31 de enero de 2017, por lo que corresponde

ampliar el plazo de designación temporal efectuado a través de la Resolución Ministerial N° 480-2016-MC, hasta el 05 de enero de 2017;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Ampliar, hasta el 05 de enero de 2017, el plazo de la designación temporal efectuada mediante Resolución Ministerial N° 480-2016-MC; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
**Ministro de Cultura**

